



INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LAS CUENTAS PARA NUESTROS MIEMBROS

TÉRMINOS Y CONDICIONES
TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS
DISPONIBILIDAD DE FONDOS
DIVULGACIÓN SOBRE LA
VERACIDAD EN LOS AHORROS



Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA - Con el fin de ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley Federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abre una cuenta.

Qué implicancias tiene esto para usted: Cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento, y toda otra información que nos permita identificarlo. También podremos pedirle que presente su licencia de conducir u otros documentos que nos permitan identificarlo.

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvese leerlo cuidadosamente. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes y a las leyes del estado de Florida (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento.

En este documento, las palabras “nosotros”, “nuestro(s)” y “nos” significan la institución financiera y las palabras “usted(es)” y “su(s)” significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular. “Parte” significa una persona que, mediante los términos de una cuenta, tiene un derecho actual, sujeto a previa solicitud, a recibir pago de la cuenta que no sea como beneficiario o agente.

ESTATUTOS - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos directamente del saldo devengado de

la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad solidaria por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podrá ser deducida directamente del saldo de la cuenta tan pronto haya fondos suficientes disponibles. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro. También será responsable de los costos en que incurramos para gestionar el cobro de los fondos insuficientes y de los honorarios legales razonables, en la medida en que lo permita la ley, ya se relacionen con la gestión de cobro o con alguna otra disputa en conexión con su cuenta, entre las que se incluyen, sin carácter limitativo, las disputas entre usted y otro cotitular, usted y un firmante autorizado o parte similar, o un tercero que afirma tener derechos sobre su cuenta.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados “sobre nosotros”) que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra “hora límite diaria” en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

RETIROS -

Por lo general - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firmepara abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

Cheques posfechados - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar.

Cheques y reglas de retiro - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar los límites de frecuencia. Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un “cheque sustituto”, según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto. Consulte la política de disponibilidad de fondos para obtener información acerca de cuándo podrá retirar los fondos que deposita. Para aquellas cuentas a las que no se aplica nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al hacer los depósitos, cuándo esos fondos estarán disponibles para retiro. Además, podremos establecer límites sobre su cuenta hasta tanto se haya verificado su identidad.

Sobregiros - Usted comprende que podremos, a nuestra entera discreción, aceptar solicitudes de retiro que provoquen un sobregiro en su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos aceptar solicitudes de retiro que sobregiren la cuenta no nos obliga a hacerlo en el futuro. Usted acepta que podremos cobrar cargos por los sobregiros y usar los depósitos

que realice con posterioridad, incluidos depósitos directos de seguro social u otros beneficios concedidos por el gobierno, para cubrir los montos de tales sobregiros y los cargos por sobregiro. No hay ningún límite al número máximo de cargos de sobregiro que pueden ser tasados por día.

Renuncias - A pesar de que aceptemos una solicitud que no reúne los requisitos especificados, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Podremos considerar el abuso continuo de los límites establecidos (si los hay) como actuación por parte suya para cerrar la cuenta, o a nuestro criterio podremos reclasificar su cuenta como una cuenta de transacciones. En la eventualidad de que reclasifiquemos su cuenta, su cuenta quedará sujeta a las comisiones y reglas de remuneración de la nueva clasificación de su cuenta.

Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar el cheque para constatar las firmas que figuran en el efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

Cuenta con parte única - Este tipo de cuenta es propiedad de una sola parte.

Cuenta con más de un titular - Este tipo de cuenta es pagadera a solicitud de uno o más de dos o más titulares, independientemente de que se mencione o no un derecho de supervivencia.

Cuenta con más de un titular - Copropiedad conyugal - Los titulares de la cuenta son casados y ejercen la titularidad de la cuenta dentro de un régimen de copropiedad conyugal.

Cuenta con múltiples titulares con derecho de sobrevivencia - A la muerte de una de las partes, la titularidad pasa a la parte o las partes sobreviviente(s).

Cuenta con parte única con designación de beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) - A la muerte de la parte, la titularidad pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) designados y no es parte del caudal hereditario de la parte.

Cuenta con múltiples titulares con derecho de sobrevivencia y designación de beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) - A la muerte de la última parte sobreviviente, la titularidad pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) designados y no es parte del caudal hereditario de dicha última parte sobreviviente.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Salvo que se indique lo contrario, las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, debe ser por escrito y debe estar firmada y fechada y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. En vista que las ordenes de suspensión de pago se tramitan por computadora, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario.

Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no, si tiene un derecho igual o mayor de efectuar retiros de la cuenta que la persona que firmó el efecto en cuestión. Su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará una vez transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago. La persona que inició la orden de suspensión de pago es la única que puede solicitar la cancelación de la misma.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. A menos que se trate de una cuenta corriente con beneficio de sobregiro en cuenta corriente, restringimos el número de transferencias de una cuenta de ahorro a otra cuenta o a terceros, a un máximo de seis por mes (menos el número de “transferencias preautorizadas” durante el mes). Podrán incluirse otras restricciones sobre transferencias en otras secciones.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Declaración sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación en la cooperativa de crédito, o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Cuando usted cierra su cuenta, le incumbe a usted dejar en la cuenta el dinero suficiente para cubrir efectos y cargos pendientes a ser pagados de esta cuenta. Notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Usted debe mantenernos informados de su dirección actual en todo momento. Una notificación de nuestra parte a usted representará notificación a todos los titulares de la cuenta. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

Su deber de informar de otros errores - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error, tales como un error de codificación. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y denunciar cualquier error dependerá

de las circunstancias. Sin embargo, dicho plazo no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por tales errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones por computadora, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - Si, en relación con un plan de depósitos directos, depositamos en su cuenta una cantidad que debería haber sido reintegrada al Gobierno Federal por cualesquiera motivos, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el Gobierno Federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que usted nos deba ahora o en el futuro, incurrida por cualesquiera de ustedes con derecho a efectuar retiros, al grado que tales personas o entidades legales tengan el derecho a efectuar retiros. Si la deuda surge de un pagaré, “toda deuda vencida y pagadera” incluye la cantidad total respecto a la que tenemos derecho de requerir pago de conformidad con los términos del pagaré a la fecha en que efectuamos el cargo a la cuenta, incluyendo cualquier saldo cuya fecha de vencimiento aceleramos debidamente en virtud del pagaré.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar instrucciones especiales o “inscripciones limitativas” en cada cheque. Ejemplos de inscripciones limitativas son “debe ser presentado dentro de 90 días” o “no es válido para más de \$1,000.00”. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación por escrito. No somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas u otras instrucciones en sus cheques.

ORDEN DE PAGO DE LOS EFECTOS - La ley nos permite pagar efectos (tales como cheques o giros) librados sobre su cuenta en cualquier orden. Para facilitarle el manejo de su cuenta, le ofrecemos la siguiente información con respecto a cómo procesamos los efectos librados por usted. Al procesar efectos librados sobre su cuenta, nuestra política es pagarlos de conformidad con su cantidad en dólares. Primero pagamos los efectos de menor cuantía. El orden en que se pagan los efectos es

importante si no hay dinero suficiente en su cuenta para pagar todos los efectos presentados al cobro. Nuestra política de pago minimiza la cantidad de efectos que podrían causar sobregiros o incurrir cargos por insuficiencia de fondos (NSF). Si se presenta un efecto al cobro y no hay fondos suficientes en su cuenta para pagarlo, podremos a nuestro juicio, pagar el efecto (creando un sobregiro) o devolver el efecto por insuficiencia de fondos (NSF). El monto de los cargos por sobregiro o insuficiencia de fondos (NSF) se indica en otra sección. Le instamos a mantener registros precisos y adoptar prácticas relativas a la gestión de cuentas sólidas. Esto le ayudará a evitar que libre cheques o giros sin que haya suficientes fondos en su cuenta, incurriendo en los cargos correspondientes.

DAR EN PRENDA - Salvo que acordemos lo contrario por escrito, cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta. Por ejemplo, si una cuenta tiene dos titulares y uno de los titulares da la cuenta en prenda (es decir, usa la cuenta para garantizar una deuda) y luego fallece, (1) los derechos del titular superviviente no entrarán en vigor hasta que la deuda ha sido saldada, y (2) la deuda podrá ser saldada con los fondos en la cuenta.

PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Podremos procesar los efectos mecánicamente basándonos en la información codificada a lo largo de la parte inferior de los efectos. Esto significa que podemos no examinamos individualmente todos los efectos para determinar si han sido completados debidamente, firmados y endosados. Usted acepta que no hemos dejado de ejercer debido cuidado ordinario por el solo hecho de usar un sistema automatizado para procesar efectos y no inspeccionar todos los efectos procesados de esa manera. Nos reservamos el derecho de no inspeccionar cada efecto ya que la utilización de un proceso automatizado nos permite controlar los costos en su beneficio y el de todos los titulares de cuentas. Podremos determinar la cantidad de fondos disponibles en su cuenta con el fin de decidir si devolver un efecto debido a insuficiencia de fondos (NSF) en cualquier momento entre la fecha en que recibimos el efecto y la fecha en que devolvemos el efecto o enviamos una notificación en lugar de devolverlo. Solo tenemos que hacer una determinación, pero si decidimos hacer una determinación posterior, el saldo de cuenta a esa fecha posterior determinará si hay suficientes fondos disponibles.

COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos para la que utiliza Fedwire (el sistema de transferencias de fondos de la Reserva Federal), y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

FIRMAS POR FACSIMILE - Usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución para el pago de dinero, independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsimile, en tanto sean similares al modelo de firma por facsimile que se encuentra en nuestros registros, y contiene(n) el número de firmas requerido para este propósito.

PODER - Usted puede nombrar un agente para que realice transacciones en su nombre. (Nosotros, no obstante, no tenemos obligación alguna de ni convenimos controlar o acuerdo de supervisar o asegurar que los actos del agente sean en su beneficio). Esto se puede hacer permitiendo que su agente firme en tal capacidad en la tarjeta de firmas o en un formulario aparte, como por ejemplo un poder. Un poder continúa en vigor hasta su muerte o la muerte de la persona a quien se le confiere el poder. Si el poder no es “duradero”, se revocará en caso de que usted quede incapacitado. Podremos continuar aceptando transacciones del agente hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la autorización o muerte de un titular, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualesquiera pérdidas o daños que pudiera incurrir como resultado de que nosotros cumplamos las instrucciones del agente que actúa en virtud de un poder válido.

CHEQUES CON FECHA VENCIDA - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar una orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

ENDOSOS - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garante que todos los endosos son genuinos.

CUENTAS UTMA - De conformidad con la Ley de Transferencias Uniformes a Menores (Uniform Transfers to Minors Act), los fondos en la cuenta son propiedad del menor que tendrá uso incondicional de la cuenta cuando él o ella alcance la mayoría de edad. Antes de esta fecha, sólo el custodio (o custodio sucesor) podrá tener acceso a esta cuenta y los fondos deberán ser utilizados para el beneficio del menor. Nosotros, no obstante, no tendremos obligación alguna de controlar o asegurar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor. Para este tipo de cuenta el número de Seguro Social, número de Identificación de Contribuyente del menor se utilizan para el Comprobante de Retención en la Fuente.

CUENTAS FIDUCIARIAS - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

VERIFICACIÓN DE CRÉDITO - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

CHEQUES CERTIFICADOS, OFICIALES O DE CAJA, PERDIDOS, DESTRUIDOS O ROBADOS - En algunas circunstancias, podrá presentar un reclamo por la cantidad de un cheque certificado, oficial o de caja, perdido, destruido o robado. Para presentar el reclamo: (1) usted debe ser el remitente (o librador de un cheque certificado) o beneficiario del cheque, (b) nosotros debemos recibir notificación de usted que describa el cheque con exactitud razonable y solicitud del pago de la cantidad del cheque, (c) nosotros debemos recibir la notificación con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación, y (d) usted debe suministrarnos una declaración (en el formulario que nosotros exijamos) de su pérdida con respecto al cheque. Usted puede solicitar un formulario de declaración. Aunque todas estas condiciones se cumplan, es posible que su reclamo no se pueda hacer valer de inmediato. Podremos pagar el cheque hasta el día noventa después de la fecha del cheque (o fecha de aceptación de un cheque certificado). Por lo tanto, su reclamo no podrá hacerse valer hasta el día noventa después de la fecha del cheque o fecha de aceptación, y se han cumplido las condiciones enumeradas anteriormente. Si aún no hemos pagado el cheque, el día en que su reclamo se hace ejecutorio, nosotros estamos obligados a pagarle el monto del cheque. Le pagaremos en efectivo o emitiremos otro cheque certificado.

A nuestro criterio, podremos pagarle la cantidad del cheque antes de que su reclamo se haga ejecutorio. No obstante, le exigiremos que acepte indemnizarnos por cualesquiera pérdidas que pudiéramos incurrir. Esto

significa que si el cheque se presenta después que pagamos su reclamo, y nosotros pagamos el cheque, usted es responsable de cubrir nuestras pérdidas. Podremos exigirle que nos proporcione una fianza para asegurarnos que puede pagarnos si sufrimos una pérdida.

ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro, o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados “acción judicial” en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

SEGURIDAD - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de cajero automático - ATM, tarjeta de punto de venta y/o número de identificación personal - PIN). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta o dispositivo(s) de acceso con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Los cheques y retiros electrónicos se procesan por medios automáticos, y cualquier persona que obtiene su número de cuenta o dispositivo de acceso podría utilizarlos para retirar dinero de su cuenta, con o sin su permiso.

Números de cuenta - Los criminales pueden codificar su número de cuenta en un cheque que se asemeje y funcione como un cheque autorizado y pueda usarse para retirar dinero de su cuenta. Su número de cuenta también puede usarse para emitir un “cheque a distancia”. Al igual que un cheque tradicional, un cheque a distancia (en ocasiones denominado telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un giro o cheque que puede utilizarse para retirar dinero de su cuenta. A diferencia de un cheque tradicional, sin embargo, un cheque a distancia no es emitido por el banco pagador y no incluye la firma del titular de la cuenta (o una firma que aparente ser del titular de la cuenta). Por ejemplo, si usted proporciona su número de cuenta en respuesta a un ofrecimiento telefónico, quien efectúa el ofrecimiento telefónico puede usar el número de cuenta para emitir un cheque a distancia a fin de retirar dinero de su cuenta. Si usted efectivamente ha autorizado el cheque a distancia (para comprar un servicio o mercancía, por ejemplo), entonces corresponde pagarlo. Pero emitir un cheque a distancia puede ser peligroso. Un estafador podría emitir un cheque a distancia por un importe más alto del que usted ha autorizado, o emitir cheques adicionales que usted no haya autorizado. No podremos saber si el retiro ha sido efectivamente autorizado o si se emite por un importe mayor al que usted ha autorizado. Se puede efectuar el pago desde su cuenta aun cuando usted no nos haya contactado directamente y ordenado el pago.

Dispositivos de acceso - Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas. Sírvase revisar la información adicional que ha recibido o que recibirá sobre transferencias mediante el dispositivo de acceso.

Cheques en blanco - Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS - Podremos controlar o grabar las llamadas telefónicas por motivos de seguridad y para asegurar que usted reciba un servicio cortés y eficaz. Usted acepta por adelantado que se efectúen las grabaciones. No será necesario que le recordemos sobre las grabaciones antes de cada conversación telefónica.

RECLAMO DE PÉRDIDAS - Si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información

razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su nombre. La notificación de cambio de dirección deberá ser presentada por escrito por el titular principal de la cuenta. Intentaremos comunicarnos con usted sólo a la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Podremos cobrar un cargo por servicio si intentamos ubicarlo. Los cambios de nombre deben ser realizados por escrito por la persona cuyo nombre es modificado; se debe acreditar constancia del cambio de nombre.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

AVISO SOBRE TRANSACCIONES ILÍCITAS DE JUEGOS DE AZAR POR INTERNET - No se podrá procesar en esta cuenta o relación transacciones definidas por la Regulación GG de la Reserva Federal como transacciones restringidas. Las transacciones restringidas incluyen, sin carácter limitativo, aquellas operaciones en las que empresas de juegos de azar aceptan, con conocimiento, créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros en relación con la participación de otras personas en juegos de azar ilegales por Internet.

DIVULGACIONES SOBRE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

A continuación se indican las transferencias electrónicas de fondos que podemos procesar para usted. Algunas pueden no ser aplicables a su cuenta. Esta divulgación le informa de sus derechos y obligaciones en relación con estas transacciones. Conserve esta información para referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) de ahorro.Base, cuenta(s) corriente(s), o cuenta(s) de préstamo.
- Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s).
- Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.
- Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

Transferencias telefónicas CAT - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) mediante un teléfono de tonos, las 24 horas del día, los siete días de la semana, llamando a (863) 680-1733 o a 1-800-226-7611. Mediante el sistema CAT usted podrá, sin carácter limitativo:

- Transferir fondos entre cuentas
- Solicitar un retiro de cheques
- Consultar el saldo de todas las cuentas
- Obtener un resumen de las transacciones de todas las cuentas
- Activar la tarjeta de débito CheckMate
- Denunciar tarjeta de débito CheckMate o tarjetas ATM Presto! perdidas/robadas (tarjetas denunciadas)

Transferencias mediante cajero automático (ATM) Presto! - Acceda a su cuenta de ahorros base y cuenta corriente a través de los cajeros automáticos Presto! usando su tarjeta ATM Presto! emitida por PEFCU y el número de identificación personal (PIN) para:

- Realizar transferencias entre su cuenta de ahorro base y cuenta corriente
- Consultar el saldo de su cuenta de ahorro base y cuenta corriente
- Efectuar retiros de efectivo de su cuenta de ahorros base y cuenta corriente

Límites en dólares:

- No podrá realizar retiros de cajeros automáticos de más de \$400.00 por día, por tarjeta

Compras en puntos de venta con la tarjeta Presto! - Usted puede usar la tarjeta de cajero automático emitida por la cooperativa de crédito para realizar compras en puntos de venta con cargo a su cuenta corriente en las terminales de puntos de venta que acepten Presto!

Límites en dólares:

- Las compras que realice en puntos de venta no pueden exceder del saldo disponible en su cuenta corriente. (Excepción: Si la cooperativa de crédito no está conectada con la Red Presto!, las compras en puntos de venta no podrán ser superiores a \$400.00 por día)

| | |
|--|---------|
| Cargos de servicio de la tarjeta ATM Presto!* | |
| Retiro de efectivo (4 sin cargo por mes) | \$.50 |
| Consulta de saldos..... | \$.25 |
| Copia del PIN actual..... | \$2.00 |
| Tarjeta inicial | \$2.00 |
| Tarjeta de reemplazo | \$10.00 |

* Los cargos arriba informados se cotizan por ocurrencia. Los cargos pueden modificarse o nuevos cargos incorporarse previa notificación por escrito a usted con 30 días de antelación.

Transacciones mediante cajero automático CheckMate - Acceda a su cuenta de ahorros base y cuenta corriente a través de los cajeros automáticos que exhiban los logo tipos de Visa/Plus/Pulse usando su tarjeta de débito CheckMate emitida por PEFCU y el número de identificación personal (PIN) para:

- Realizar transferencias entre su cuenta de ahorro base y cuenta corriente
- Consultar el saldo de su cuenta de ahorro base y su cuenta corriente
- Efectuar retiros de efectivo de su cuenta de ahorros base y cuenta corriente

Límites en dólares:

- No podrá realizar retiros de cajeros automáticos de más de \$400.00 por día, por tarjeta

Compras en puntos de venta con la tarjeta de débito CheckMate - Usted puede usar la tarjeta de débito CheckMate para realizar compras en puntos de venta con cargo a su cuenta corriente en cualquier comercio que acepte Visa/Plus/Pulse tarjetas de débito.

Límites en dólares:

- Las compras que realice en puntos de venta no pueden exceder del saldo disponible en su cuenta corriente. (Excepción: Si la cooperativa de crédito no está conectada, las compras en puntos de venta no podrán ser superiores a \$400.00 por día, por tarjeta)

| | |
|---|---------|
| Cargos de servicio de la tarjeta de débito CheckMate:* | |
| Retiro de efectivo mediante cajeros automáticos Presto! (4 sin cargo por mes)..... | \$.50 |
| Retiro de efectivo en cajeros automáticos en el extranjero (4 sin cargo por mes)..... | \$1.00 |
| Consulta de saldo en cajeros automáticos Presto!..... | \$.25 |
| Consulta de saldo en cajeros automáticos en el extranjero | \$.50 |
| Copia del PIN actual..... | \$2.00 |
| Tarjeta de reemplazo..... | \$10.00 |

*Otras instituciones financieras cobran recargos. Los cargos arriba informados se cotizan por ocurrencia. Los cargos pueden modificarse o nuevos cargos incorporarse previa notificación por escrito a usted con 30 días de antelación.

Conversión de moneda y transacciones internacionales. Cuando utiliza su tarjeta de débito CheckMate en un comercio que liquida la transacción en una moneda diferente al dólar estadounidense, el cargo se convertirá al monto correspondiente en dólares estadounidenses. El tipo de cambio de conversión utilizado para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses será el tipo de cambio que elija Visa del rango de tipos disponibles en el mercado mayorista de divisas en la fecha de procesamiento central correspondiente, la cual podrá ser diferente del tipo de cambio que recibe Visa, o bien el tipo de cambio fijado por el gobierno y vigente en la fecha de procesamiento central. El tipo de cambio vigente en la fecha de procesamiento puede diferir del tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción o de su registro.

Visa USA nos cobra un Cargo de Servicio Internacional de 0.8% sobre todas las transacciones internacionales, independientemente de que haya una conversión de divisa. Si se produce una conversión de divisa, el Cargo de Servicio Internacional es de 1% de la transacción. Cualquiera sea el caso, le transferimos este cargo por transacción internacional a usted. Una transacción internacional es aquélla en la que el comercio está situado fuera de EE.UU.

Las transacciones internacionales con tarjeta de crédito están bloqueadas. Debido a la creciente ola de fraudes, se ha instaurado esta medida de seguridad. Para desbloquear su tarjeta durante un período determinado, comuníquese con el departamento EFT/Cad Services Dept.

Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Procesamiento de transacciones con tarjeta de débito en redes que no pertenecen a Visa. Su tarjeta de débito Checkmate Visa también le permite realizar transacciones en la red de débito PULSE, lo que generalmente exigirá que ingrese su PIN. Algunos comercios están autorizados a aceptar transacciones con tarjeta de débito en redes que no son de Visa, sin exigir que ingrese su PIN. Si usted elige firmar para autorizar una transacción de débito, la transacción se direccionará como si se tratara de una transacción con tarjeta Visa. Las disposiciones de su convenio como titular de la tarjeta que se relacionan específicamente con las transacciones Visa no tienen vigencia para las transacciones de débito procesadas en otras redes.

Banca electrónica con Webb-it 24 - Inscríbase para utilizar su computadora personal y su acceso a Internet para realizar las siguientes operaciones, sin carácter limitativo:

- Transferir fondos de su cuenta de ahorro base, cuenta corriente, cuenta P.D.M.A., cuenta de préstamo, y cuenta Club (excepto Holiday Club)

- Solicitar un retiro con cheque de su cuenta de ahorro base, cuenta corriente, cuenta P.D.M.A. y cuenta Club (excepto Holiday Club)

- Consultar el saldo en todas las subcuentas existentes bajo su número de cuenta

- Obtener el historial de transacciones de todas las subcuentas existentes bajo su número de cuenta
- Solicitar suspensión de pago o copia de un cheque
- Pagar facturas en línea con cargo a la cuenta corriente. Se cobra un cargo por este servicio.

Cargos por servicio de banca electrónica

Actualmente no se cobran cargos por el servicio de banca electrónica Webb-it 24 (salvo el servicio de pago de facturas, que es opcional).

Cargo por servicio de pago de facturas: El servicio es gratuito los primeros 90 días. Posteriormente, se cobra \$3.95 por mes, con cantidad ilimitada de pagos.

Cajeros automáticos “Isle of Service” que son operados y de propiedad de PEFCU - Utilice su tarjeta ATM Presto! o su tarjeta de débito CheckMate para realizar las siguientes transacciones, sin carácter limitativo:

- Realizar transferencias entre su cuenta de ahorro base y su cuenta corriente
- Consultar el saldo de su cuenta de ahorro base y de su cuenta corriente
- Efectuar retiros de efectivo de su cuenta de ahorro base y de su cuenta corriente

Disponibilidad de fondos:

- Efectúe depósitos en efectivo o en cheque en su cuenta de ahorro o cuenta corriente base
- Los depósitos superiores a \$400 no estarán disponibles por dos días hábiles. Los depósitos de hasta \$400 estarán disponibles inmediatamente.

Límites en montos de transacciones:

- No podrá realizar retiros de cajeros automáticos Isle of Service de más de \$ \$400.00 por día, por tarjeta

FECHA EFECTIVA DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR CAJERO AUTOMÁTICO, PUNTO DE VENTA, CAT, CAJEROS AUTOMÁTICOS PEFCU Y BANCA ELECTRÓNICA

- Las transferencias concretadas antes de las 11:00 P.M. de un día hábil en que atendamos al público tendrán fecha efectiva ese mismo día.
- Las transferencias concretadas después de las 11:00 P.M. o en un día en que no atendemos al público, tendrán como fecha efectiva la fecha del día hábil siguiente en que atendamos al público.

CARGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.
- No cobramos por pagos preautorizados desde cualquier tipo de cuenta.

A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

Sobrecargos por cajero automático. Cuando utilice un cajero que no es de nuestra propiedad, el propietario/operador del cajero o la red pueden cobrarle un cargo o sobrecargo (pueden cobrarle un cargo por consultar el saldo aun cuando no haya concretado una transferencia de fondos). Ese sobrecargo se imputará a su cuenta.

DERECHO A LA DOCUMENTACIÓN

- Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- Depósitos directos.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al (863) 683-6404 o 1-800-226-6673 para preguntar si se ha efectuado el depósito. Si las únicas transferencias posibles hacia y desde su cuenta son los depósitos directos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral.
- Estados de cuenta periódicos:**

Si usted tiene una cuenta corriente, recibirá un estado de cuenta mensual en el que figure la información acerca de todas sus cuentas y la actividad que han registrado durante el mes.

Si usted no tiene una cuenta corriente pero sí ha realizado transferencias electrónicas de fondos en relación con otras cuentas, usted recibirá un estado de cuenta mensual en el que figure la información sobre todas sus cuentas y la actividad que han registrado durante el mes.

Si usted no tiene una cuenta corriente y no ha realizado transferencias electrónicas de fondos durante un trimestre, usted recibirá un estado de cuenta trimestral en el que figure información sobre todas sus cuentas y la actividad registrada durante el trimestre.

PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENSIÓN DE PAGO Y AVISOS DE MONTOS MODIFICADOS

- Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted efectúa pagos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación le indicamos cómo hacerlo:

La solicitud de suspensión de pago debe realizarse por escrito. Usted tendrá que informarnos su nombre y número de cuenta, el nombre del beneficiario, y el monto del pago. Le cobraremos \$20.00 por cada orden de suspensión de pago que imparta. Las órdenes por escrito de suspensión de pago de cheques tienen una vigencia de seis (6) meses y pueden ser renovadas previa solicitud por escrito.

Las órdenes de suspensión de pago de la ACH no tienen vencimiento.

- Responsabilidad por no Suspender el Pago de una Transferencia Preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

- Aviso de variación de importes.** El destinatario designado del pago es responsable de informar al cliente sobre cualquier variación en los importes.

NUESTRA RESPONSABILIDAD

Responsabilidad por no Hacer Transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. **NO** asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- Si el cajero automático donde está realizando la transferencia no tiene suficiente efectivo.
- Si la terminal o el sistema no estaba funcionando correctamente y usted tenía conocimiento de la falla antes de iniciar la transferencia.
- Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA

A TERCEROS

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- cuando sea necesario para completar las transferencias;
- para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante;
- para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta. Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

Contacto en caso de una transferencia no autorizada. Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escribanos a la dirección, que indicamos en este folleto. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este folleto si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o consultas acerca de sus transferencias electrónicas, comuníquese por teléfono o escribanos (al número de teléfono o dirección impresos más abajo) tan pronto como le sea posible si considera que su estado de cuenta o comprobante contiene un error, o si necesita más información acerca de una transferencia que aparece en su estado de cuenta o comprobante. ***Debe comunicarse con nosotros dentro de los 60 días siguientes al envío del PRIMER estado de cuenta en el que aparece el problema o error.*** Usted deberá:

- Indicarnos su nombre y número de cuenta.
- Describir el error o la transferencia que le genera dudas, y explicar con la mayor claridad posible por qué considera que hay un error o por qué necesita más información.
- Indicar el importe en dólares del supuesto error.

Si usted nos informa verbalmente, podremos exigirle que nos envíe su queja o pregunta por escrito en un plazo de 10 días hábiles.

Determinaremos si se ha producido un error y le informaremos los resultados de nuestra investigación dentro de los 10 días siguientes a haber recibido su comunicación, y procederemos a subsanar cualquier error a la brevedad. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podremos tomarnos hasta 45 días para investigar su queja o consulta. Si decidimos hacerlo, procederemos a acreditar el importe cuestionado, en un plazo de 5 días hábiles en el caso de transacciones con tarjeta de débito VISA procesadas por VISA, y de 10 días hábiles para todas las demás transacciones (salvo la excepción siguiente), de modo que usted tenga tiempo de usar el dinero durante el tiempo que nos lleve completar nuestra investigación. Si le solicitamos que ponga su queja o consulta por escrito y no la recibimos en un plazo de 5 días hábiles en el caso de transacciones con tarjeta de débito VISA procesadas por VISA, o 10 días hábiles para todas las demás transacciones, no podremos acreditar el importe en su cuenta. En el caso de errores o consultas relativas a cuentas nuevas, puntos de venta, o transacciones iniciadas en el extranjero, podremos tomarnos hasta 90 días hábiles para investigar su queja o consulta. Para cuentas nuevas, podremos tomarnos hasta 20 días hábiles para acreditar provisoriamente el importe cuestionado.

Nos reservamos el derecho de solicitar que usted firme una declaración jurada para recibir el crédito provisorio. Si llegamos a la conclusión de que no ha ocurrido error o que ocurrió un error por un importe o de un modo distinto al que usted describe, podremos debitar la totalidad o una parte del importe acreditado provisoriamente en su cuenta, y le notificaremos la fecha y el importe del débito. Si determinamos que el error invocado obedeció a un descuido de su parte, los cargos correspondientes a la investigación se debitarán de su cuenta.

Le informaremos los resultados de nuestra investigación en un plazo de tres días hábiles contados a partir de que completamos nuestra investigación. Si decidimos que no se cometió error, le enviaremos una explicación por escrito. Usted puede solicitar copias de los documentos utilizados en nuestra investigación, y se los remitiremos a la brevedad tras recibir su pedido.

PUBLIX EMPLOYEES FEDERAL CREDIT UNION

P.O. BOX 1000

LAKELAND, FLORIDA 33802

Días hábiles: de lunes a viernes

Se excluyen días feriados

Teléfono: (863) 683-6404 • (800) 226-6673

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD
La cooperativa de crédito está cerrada los días sábado y domingo, y durante los siguientes feriados:

| | | |
|------------------------|--------------------|------------------|
| * New Year’s Day | * Independence Day | Thanksgiving Day |
| Martin Luther King Day | Labor Day | * Christmas Day |
| President’s Day | Columbus Day | |
| Memorial Day | Veteran’s Day | |

*** Si el feriado coincide con un día sábado, la cooperativa de crédito cerrará el viernes anterior. Si el feriado coincide con un domingo, la cooperativa de crédito cerrará el lunes siguiente.**

SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a todas las cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo, de cheques, y directos electrónicos inmediatamente. En ese momento, usted puede retirar los fondos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si usted efectúa un depósito en un cajero automático (ATM) antes de 6:00 P.M. en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito en un cajero automático después de 6:00 P.M. o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si le cambiamos un cheque girado contra otro banco, podemos bloquear la disponibilidad de la misma cantidad de fondos que ya estén en su cuenta. Esos fondos estarán disponibles cuando los fondos procedentes del cheque que le cambiamos hubieran estado disponibles si usted lo hubiera depositado.

Si aceptamos para su depósito un cheque girado contra otro banco, podemos poner a su disposición los fondos procedentes del depósito inmediatamente pero demorar la disponibilidad para retiros de la misma cantidad de fondos que estén depositados en otra cuenta suya con nosotros. Los fondos en la otra cuenta por lo tanto no estarán disponibles para su retiro hasta los períodos que se describen en otras secciones de este folleto para el tipo de cheque depositado.

PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

Demoras caso por caso. En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque inmediatamente. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$100 de su depósito estarán disponibles inmediatamente.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición inmediatamente, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

- Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.
- Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,000 en un día determinado.
- Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

4) Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

5) Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Se lo notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales pueden aplicarse durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,000 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles inmediatamente si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,000 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,000 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el décimoquinto día hábil después del día de su depósito.

DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en cajeros automáticos (ATMs) que son propiedad nuestra u operados por nosotros estarán disponibles el segundo día hábil después del día del depósito, excepto los cheques del Tesoro de los EE.UU. emitidos a su nombre que estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito. Asimismo, los primeros \$400 de un depósito estarán disponibles inmediatamente. Los cheques girados contra Publix Employees Federal Credit Union estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito si el depósito se efectúa en un ATM ubicado en nuestras oficinas.

Todos los ATMs que son propiedad nuestra u operados por nosotros se identifican como máquinas nuestras.

| |
|--|
| <p>Ley aplicable y promesa de pago: Acepto que este convenio se rija por las leyes del estado de Florida o del estado de Georgia y por la ley federal vigente, y la jurisdicción para la tramitación de acciones judiciales será, a entera discreción de la cooperativa de crédito, Polk County, FL o Gwinnett County, GA. Asimismo, acepto pagar todos los costos por gestión de cobro, incluidos los honorarios de abogados, costos judiciales, intereses, futuros intereses que se devenguen según lo exija o permita la ley, y los costos de toda apelación. Si se inician acciones judiciales de cobro contra mí persona, los autorizo a embargar los ingresos familiares o el salario de jefe de familia.</p> |
|--|

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

CUENTA DE AHORRO BASE

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el

último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$5.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$50.00 en su cuenta para evitar un cargo saldo minimo Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo saldo minimo de \$2.00 por ese mes. (Un nuevo miembro tiene seis meses para alcanzar un saldo de hasta \$5.00 antes de que se le cobre el cargo por saldo mínimo).

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica o instrucción similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Si la cuenta de ahorro base ha sido elegida como cuenta de sobregiro a una cuenta corriente, entonces la cuenta de ahorro base será la "Cuenta de transacción" y las transferencias antes aludidas será ilimitadas.

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$50.00.

CUENTA CORRIENTE

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

CUENTA DEL MERCADO DE DINERO (PDMA)

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

La cuenta debe mantener un saldo mínimo de \$1,000.00 en todo momento. Si el saldo disminuyera por debajo de \$1,000.00 en algún momento, se procederá a recalcular los fondos a efectos del pago de dividendos a la tasa correspondiente a la cuenta corriente.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque u orden de naturaleza similar a un tercero. Si usted excede los límites que establecidos en el párrafo precedente, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

CUENTA HOLIDAY CLUB

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

Si se efectúa cualquier retiro de esta cuenta antes de finalizar el plazo de la cuenta club, puede cerrarse esta cuenta, y puede no reabrirse hasta el 1º de noviembre.

Todos los fondos en la cuenta se pagan mediante transferencia el 1º de noviembre. La cuenta se mantiene abierta.

CUENTA CLUB

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica o instrucción similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

CUENTA BASE IRA

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta cada mes el último día del mes.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

_____ **CUENTA DE AHORO COMÚN CERTIFICADO**

_____ **CUENTA DE AHORO IRA CERTIFICADO**

Información sobre tasas - La tasa de dividendos de su cuenta a plazo fijo es _____% con una tasa anual efectiva de _____%. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento. (Esta tasa y la tasa anual efectiva son válidas únicamente si usted compra el certificado de depósito entre

_____/_____/_____ y _____/_____/_____ ; de lo contrario, la tasa de dividendo y la tasa anual efectiva estarán sujetas a variaciones semanales).

Retiro de dividendos antes del vencimiento - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los dividendos permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento.

Frecuencia de capitalización -

Los dividendos se capitalizarán trimestralmente al vencimiento.
 Los dividendos no se capitalizarán dado que usted ha elegido que le sean pagados a usted o que se acrediten a otra cuenta.

Frecuencia del abono en cuenta -

Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente al vencimiento
 Los dividendos le serán pagados serán acreditados en la cuenta número _____ - ____ cada mes cada trimestre al vencimiento.

Período del dividendo - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es mensual trimestral semestralmente.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$_____.

Si se efectúa un retiro de la cuenta y ésta queda con un saldo inferior al saldo mínimo requerido, la cuenta de depósito se cerrará.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$_____ en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento. El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Usted sólo puede retirar, sin recargo, dividendos abonados en cuenta en el período antes del vencimiento de ese período. Usted puede retirar dividendos en cualquier momento durante el plazo del abono en cuenta después de que hayan sido abonados a su cuenta. El límite para retiro de dividendos no se aplica si usted ha dispuesto que los dividendos le sean pagados a usted o acreditados a otra cuenta, en lugar de que se acrediten en esta cuenta.

Plazos - Su cuenta vencerá _____.

Recargos por retiro anticipado (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de un año o menos:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 31 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.
- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de más de un año:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.

En determinadas circunstancias podremos renunciar a cobrar o bien reducir esta penalidad. No aplicaremos estas penalidades, (1) se el retiro es necesario por fallecimiento o incompetencia del titular declarada judicialmente, (2) si esta cuenta es parte de una cuenta IRA (individual de retiro) para la cual se han iniciado las distribuciones y el retiro resulta necesario para contar con el monto de distribución asignado.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si recibimos aviso escrito de usted antes del vencimiento informándonos de su intención de no renovar. Podemos evitar la renovación si le enviamos un aviso por correo por lo menos días naturales 30 antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. La tasa de dividendos será la misma que

estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

No hay período de gracia después del vencimiento de esta cuenta durante el cual usted pueda retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CARACTERÍSTICAS COMUNES

Límite sobre transacciones - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con siete días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera intereses otra que un depósito a plazo, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

Naturaleza de los dividendos - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos. (Esta divulgación explica en mayor detalle el pago de dividendos sobre su(s) cuenta(s) otra(s) que cuentas a plazo fijo.)

Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito.

Los siguientes cargos se cargarán a su cuenta y los siguientes límites sobre transacciones, en su caso, aplicarán a su cuenta.

| | |
|--|--|
| Cargo por membresía | \$2.00 |
| Ahorro (cuenta por debajo de \$50.00, por mes) | \$2.00 |
| Impresión de cheques | .(el cargo depende del estilo de cheque y cantidad seleccionado) |
| Cheque bancario oficial..... | \$3.00 |
| Giro postal | \$.70 |
| Cheques de viajero | \$1.00 por \$100.00 |
| Insuficiencia de fondos (Cheques o efectos ACH devueltos impagos) | \$20.00 |
| Cargo por insuficiencia de fondos para pagar facturas..... | \$25.00 |
| Orden de suspensión de pago | \$20.00 |
| Cargo por pago de cortesía | \$20.00 |
| Copia del cheque (1 por mes)*..... | \$.75 |
| Hoja impresa de actividad de la cuenta | \$1.00 |
| Copia del estado de cuenta | \$2.00 |
| Cargo transferencia electrónica nacional (enviadas) | \$10.00 |
| Cargo transferencia electrónica extranjera (enviadas)..... | \$35.00 |
| Cargo por transferencia Western Union (saliente)..... | Cargo efectivo de Western Union |
| Cuenta inactiva (después de 12 meses – mensual) | \$5.00 |
| Bienes abandonados (5 años – se transfere al Estado) | \$35.00 |
| Reemplazo de tarjetas Presto!, CheckMate, o tarjeta de crédito Visa | \$10.00 |
| *No se cobran cargos cuando es solicitado por orden de tribunal o por una auditoría de la IRS. | |

Las categorías de transacciones por las que puede cobrarse un cargo de sobregiro son aquellas que se realizan por alguno de estos medios: cheque, retiro en persona, u otro medio electrónico.

No hay ningún límite al número máximo de cargos de sobregiro que pueden ser tasados por día.

Información sobre pago de cortesía

El pago de cortesía es un servicio que nos permite pagar un efecto presentado contra su cuenta corriente aun cuando esto provoque un sobregiro de su cuenta.

El pago de cortesía puede permitir a determinados titulares de cuenta, en situación regular, que sobregiren la cuenta corriente hasta \$500.00. El pago de cortesía incluye todo cargo que se cobre por ese servicio.

Si la cuenta tiene una antigüedad de al menos 180 días y se encuentra en situación regular, lo que se define como A) una cuenta en la que se realizan depósitos suficientes para cubrir las transacciones; B) regularizar el saldo de la cuenta de modo que sea positivo (acreedor) al menos cada treinta días o menos; y C) no existen órdenes judiciales pendientes de ejecución sobre su cuenta; entonces, podremos, a nuestra entera discreción, pagar los sobregiros hasta los límites antes mencionados, incluidos el(los) cargo(s) por pago de cortesía o insuficiencia de fondos. Independientemente de que paguemos o devolvamos un efecto impago, se cobrará un cargo en su cuenta, ya sea un cargo por pago de cortesía o un

cargo por insuficiencia de fondos. Nuestro cargo actual por efecto es de \$20, y podrá ser cobrado sin previo aviso.

El pago de cortesía ofrece flexibilidad y comodidad adicional para manejar los fondos del titular de cuenta, y le da tranquilidad al saber que los efectos pueden ser pagados hasta un límite de sobregiro autorizado. Sirvase consultar a un representante para averiguar si reúne las condiciones para acceder a este beneficio.

Esta cortesía no contractual de pago de sobregiros no requiere ninguna acción por parte del titular de cuenta. No es necesario firmar acuerdos adicionales, y no tiene costo alguno, a menos que se use el privilegio -al emitir cheques o iniciar otros pagos o solicitudes de retiro por un monto superior al saldo en cuenta. Si usted mantiene la cuenta en situación regular y llega a necesitar este pago de "cortesía", podremos, a nuestra entera discreción, pagar el(los) efecto(s) hasta el límite autorizado, y cobraremos el cargo habitual por pago de cortesía a la cuenta por cada efecto que sobregire su cuenta. Le enviaremos un aviso cada vez que ocurra un sobregiro.

Si bien usted no debe pagar para usar el pago de cortesía a menos que se produzca un sobregiro, puede optar por quedar excluido del beneficio en cualquier momento. Si usted no desea que paguemos sus sobregiros, usted puede "optar por no recibir el servicio" firmando un formulario. Si usted recibe un cheque de beneficios federales o depósito directo del seguro social, y no desea que destinemos esos fondos a cancelar el sobregiro, usted debe "optar por no recibir el servicio".

El pago de cortesía permite que Publix Employees Federal Credit Union preste un nivel más elevado de servicio a nuestros clientes al ayudarlo a proteger su cuenta y buen nombre cuando se produce un sobregiro involuntario.

Su convenio de cuenta le proporciona información adicional. Si tiene alguna otra pregunta, no dude en llamarnos al 863-683-6404 en el área de Lakeland o al número de llamada sin cargo, 1-800-226-6673.

SU CUENTA

Estas son las cuentas que usted ha abierto o sobre las que ha solicitado información. En el interior de este folleto encontrará más detalles sobre esas cuentas. Si el folleto no incluye cifras, por favor vea el inserto adjunto a esta divulgación o su estado de cuenta periódico.

CUENTA DE AHORRO BASE

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA CORRIENTE

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA DEL MERCADO DE DINERO (PDMA)

Tasa del último dividendo declarado:

Nivel 1 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario era \$1,000.00 o más, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

Nivel 2 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario era \$999.99 o menos, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

CUENTA HOLIDAY CLUB

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA CLUB

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA BASE IRA

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

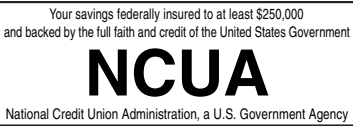
CUENTA DE AHORRO COMÚN CERTIFICADO

CUENTA DE AHORRO IRA CERTIFICADO

La tasa de dividendo y el rendimiento anual efectivo divulgados son correctos al _____ / _____ / _____ y están sujetos a cambio.



**P.O. BOX 1000
LAKELAND, FLORIDA 33802
(863) 683-6404
1-800-226-6673
www.pefcu.com**



Rev. 6/2010
2403296-010
© 1988, 1993, 1996 Wolters Kluwer Financial Services – Bankers Systems™
Form AIB-TIS-CU-S 11/15/2001 Custom TCM-10CUm,2ba,3o,4q